



ORDENANZA N° 3993 Concejo Deliberante  
 Fecha de Sanción 17-7-97 de  
 Fecha de Promulgación 30-7-97 Villa María  
 Decreto del D. E. N°: 604

RECIBIDO  
 DIA 18 JUL 1997 HORA \_\_\_\_\_

ORDENANZA No. 3.993

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

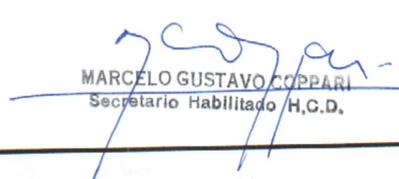
ORDENANZA

Art.1o. - DEROGUESE la Ordenanza No. 1.647/78.

Art.2o. - IMPONESE el nombre de "Presidente Arturo Frondizi" a la plazoleta sita en el terreno, parte de la manzana No. 123, del plano oficial de la Ciudad de Villa María, designación catastral: Circ.01; Secc.01; Mz.68; Parc.2; Lote 3, que linda al NE.con calle Gregoria Matorras de San Martín, al NO. con calle San Luis, al SE. con calle Prof.Juan Rochi y al SO. con Bv. Gobernador Ramón J. Cárcano.

Art.3o. - El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de bancos, juegos para niños, mayor iluminación, flores, plantas y carteles indicadores con el nombre de la plazoleta.

Art.4o. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente

  
 MARCELO GUSTAVO COPPARI  
 Secretario Habilitado H.C.D.



  
 MIGUEL ANGEL MACEDA  
 Presidente Concejo Deliberante  
 de Villa María

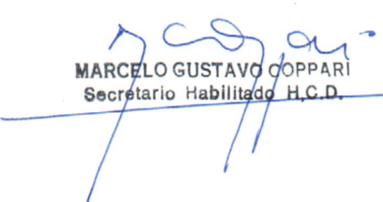


*Concejo Deliberante  
de  
Villa María*

serán tomados de la partida: Anexo 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Item 1, Sub-Item 1, Partida 5, del Presupuesto General de Gastos del año 1997.

Art.5o. - Protocollicese, comuníquese, publíquese, dèse al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

  
MARCELO GUSTAVO COPPARI  
Secretario Habilitado H.C.D.



  
MIGUEL ANGEL MACEDA  
Presidente Concejo Deliberante  
de Villa María